"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-DIRIS-LN-1

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO PARA LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS DE LA DIRIS LIMA NORTE - 1 ITEM (SERTRALINA 50 MG)"

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el distrito de Independencia de la ciudad de Lima, siendo el **15 de noviembre de 2023**, en los ambientes de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, el Órgano Encargado de las Contrataciones dio inicio a la revisión de documentos referente al procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-DIRIS-LN-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la "**ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO PARA LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS DE LA DIRIS LIMA NORTE - 1 ITEM (SERTRALINA 50 MG)**".

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE el registro como participantes de los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1.	20491366339	IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C.	2023-11-06 08:25:28.0
2.	20448605893	ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-06 09:58:59.0
3.	20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	2023-11-06 10:58:24.0
4.	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	2023-11-07 10:37:55.0
5.	20100085225	QUIMICA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-07 17:27:34.0
6.	20603635702	CORPORACION COSMETICA LATINA S.A.C.	2023-11-08 10:49:01.0
7.	20509882101	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	2023-11-08 11:28:24.0
8.	20523672801	DROGUERIA LIPHARMA S.A.C.	2023-11-09 12:25:39.0

Fuente: Reporte SEACE

3. DETALLE DE LOS POSTORES Y OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la información del SEACE, del 06 al 10 de noviembre de 2023 estaba programado la presentación de ofertas, por lo que conforme al cronograma del proceso se procedió a realizar la apertura de las mismas en la plataforma de SEACE, visualizándose que se **PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS** para el procedimiento de selección:

1	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	10/11/2023	23:27:16	20100287791	10/11/2023	23:27:43	Enviado	Valido
2	20100085225	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. & BONAPHARM S.A.C.	10/11/2023	20:54:32	20100085225	10/11/2023	20:55:10	Enviado	Valido
3	20509882101	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	10/11/2023	16:27:05	20509882101	10/11/2023	16:49:47	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registros, de 1 a 3. Página 1 / 1

Fuente: Reporte SEACE

4. MEJORA DE PRECIOS

De acuerdo a la información del SEACE, el 13 de noviembre de 2023 estaba programado la mejora de precios, por lo que el SEACE apertura el periodo de lances, finalizando en la fecha y hora programada con el siguiente resultado conforme al reporte de resultados del periodo de lances:

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electrónica No SIE-SIE-5-2023-DIRIS-LN-1

Entidad Convocante	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
No Item	1
Descripción del Item	ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO PARA LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS DE LA DIRIS LIMA NORTE ¿ 01 ITEM (SERTRALINA 50 MG)
Moneda	Soles

N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del Item	Item Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 13/11/2023 10:00:00
2	Lances de Postores en Linea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 13/11/2023 10:00:00. Participaron en la mejora de precios 3 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 78917 Soles
3	Aviso de Cierre del Item	El Aviso de cierre del item se dio en la fecha y hora: 13/11/2023 13:55:00.
4	Cierre Real del Item	El Item se cerró en la fecha y hora: 13/11/2023 14:00:00.
5	Orden de Prelación del Item	El orden de prelación de los items se realizó en la fecha y hora: 13/11/2023 14:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electrónica No SIE-SIE-5-2023-DIRIS-LN-1

Entidad Convocante	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
No Item	1
Descripción del Item	ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO PARA LA DIR DE MEDICAMENTOS DE LA DIRIS LIMA NORTE ¿ 01 ITEM (SERTRALINA 50 MG)
Moneda	Soles

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor
1	20100085225	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. & BONAPHARM S.A.C.
2	20509882101	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.
3	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A

Fuente: Reporte SEACE

5. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Con la información generada en el Reporte de Resultados del Período de Lances, y conforme al Cuadro de Admisión, se obtuvo el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. & BONAPHARM S.A.C.	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presentó	Presentó	Presentó
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presentó	Presentó	Presentó
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presentó	Presentó	Presentó
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó	Presentó	Presentó
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	Presentó	No corresponde	No corresponde
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	Presentó	Presentó	Presentó

En resumen, se pudo verificar que dos (02) postores cumplen con lo solicitado en las bases, las cuales, conforme a la etapa de mejora de precios, se determina el orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	PROVEEDOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ÚLTIMA OFERTA
01	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. & BONAPHARM S.A.C.	PRESENTÓ	S/ 78,917.00
02	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	PRESENTÓ	S/ 158,000.00

6. CONCLUSIÓN

El Órgano Encargado del Procedimiento, contando con las razones expuestas y la documentación correspondiente **CONCLUYÓ**:

- ✓ **APROBAR LOS RESULTADOS** de las etapas del procedimiento de selección, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros detallados que forman parte del Acta
- ✓ **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 05-2023-DIRIS-LN-PRIMERA CONVOCATORIA** el cual tiene como objeto de contratación la **"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO PARA LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS DE LA DIRIS LIMA NORTE - 1 ITEM (SERTRALINA 50 MG)"**, a **CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. & BONAPHARM S.A.C.** por el monto total de **S/ 78,917.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES)**
- ✓ **PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS,** en el SEACE, conforme a lo previsto en el artículo 58° y 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[1].

Dando cuenta de la lectura del Acta del procedimiento y no existiendo observación a la misma, se procede a firmar el documento siendo **20 de noviembre de 2023**, en las instalaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, procediendo a publicar esta decisión en el SEACE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA NORTE

ABG. BRIAN LUIS VALENTIN PACHAS
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

[1] ***Artículo 58. Régimen de notificaciones***
Todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE. (...)
Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro
El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-DIRIS-LN-1

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA DIRIS LIMA NORTE - 01 ÍTEM (SERTRALINA 50 MG)"

DIRECTIVA N°. 006-2019-OSCE/CD (Modificada mediante Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE) "7.5 Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro".

	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
		1° LUGAR	2° LUGAR	3° LUGAR
		CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. & BONAPHARM S.A.C.	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	PRESENTÓ	No corresponde	No corresponde
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.			
1.1	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
1.2	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
1.3	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
1.4	Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación: a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
1.5	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
1.6	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
1.7	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
1.8	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
	ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

De conformidad con el Art. 60° del RLCE "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

(*) El postor **CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. & BONAPHARM S.A.C.**, conforme al Art. 60° numeral 60.2 del RLCE. Subsanó lo siguiente:

* La omisión del numeral 1, 3, 5 del anexo N° 1, conforme al literal a) del numeral 60.2 del RLCE.
* La vigencia de poder del representante de QUIMICA SUIZA S.A.C, conforme al literal h) del numeral 60.2 del RLCE.
* La legalización notarial de la firma del representante de BONAPHARM S.A.C., conforme al literal c) del numeral 60.2 del RLCE.
* El listado único de laboratorios pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, conforme al literal h) del numeral 60.2 del RLCE.

Sobre el particular, cabe señalar que los actos y decisiones que adopten las Entidades, así como el órgano encargado del desarrollo de un procedimiento de contratación, deben sustentarse en los principios que rigen la contratación pública, los mismos que -conforme al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado- sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente la normativa de contrataciones del Estado y/o solucionar los vacíos que se adviertan. Uno de estos principios es el de eficacia y eficiencia, por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten priorizan éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos y así obtener la propuesta más ventajosa y beneficiosa para satisfacer el interés público.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA NORTE

ABG. BRIAN LUIS VALENTIN PACHAS
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO